



DECRETO DE ALCALDIA

D^a CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.

En relación al EXP2025/013030 de contratación para llevar a cabo la licitación del Suministro y servicio de migración, implantación, formación y mantenimiento de una plataforma de Administración Electrónica para l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe técnico declaración de urgencia del contrato	04-08-2025
Propuesta de contratación del Departamento.	06-08-2025
Informe de Intervención	07-08-2025
Informe de Secretaría	08-08-2025

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Mixto (art.18 LCSP): suministro + servicio.

Prestación principal: suministro. Artículo 16 LCSP

Objeto del contrato: Contratación del suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma de administración electrónica para el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Procedimiento de contratación: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

Tipo de tramitación: Urgente

Códigos CPV:

48900000-7 - Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.

72000000 – Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

72267100-0 – Mantenimiento de software de tecnología de la información.

Valor estimado del contrato: 728.280,00 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 385.560,00 euros. IVA: 21%

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 466.527,60 euros

Plazo de implantación: Dos (2) meses (hito 1 del PPT)

Duración total del contrato: dos años (24) meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y a la facultad de avocación prevista en el Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023,



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

por el que acuerda delegar las competencias en la Junta de Gobierno Local, reservándose asimismo la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 02 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, procedimiento urgente, sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu está abordando un proceso de modernización tecnológica que afecta a distintas áreas con el objeto de incrementar la eficiencia en la gestión de recursos y en la prestación de servicios, mejorando al mismo tiempo la calidad de la atención que se presta a los ciudadanos.

Sin duda, la tramitación electrónica "...debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados" y es objetivo fundamental alcanzar estos hitos disponiendo la herramienta que lo haga posible.

Con la ejecución del presente proyecto el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu continúa con el proceso de transformación digital siendo este una necesidad estratégica para mejorar la eficiencia, la transparencia, y la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía. En este contexto, se considera imprescindible la contratación de una nueva plataforma de administración electrónica que permita modernizar los procesos internos, asegurar el cumplimiento normativo y responder adecuadamente a las demandas actuales.

El sistema actualmente en uso presenta diversas limitaciones que afectan negativamente al funcionamiento administrativo de la institución tanto en la falta de interoperabilidad con otras plataformas de la administración pública, como en la dificultad para integrar nuevos servicios o adaptarse a cambios legislativos, así como presentar interfaces poco amigables para el personal y para la ciudadanía y la baja automatización de procesos administrativos generando ineficiencias y demoras.

La nueva plataforma debe permitir la digitalización completa de los procedimientos administrativos, la firma electrónica y la notificación telemática, una gestión documental eficiente con trazabilidad y archivo seguro, la interoperabilidad con sistemas como CI@ve, DIR3, SIA, y RED SARA, así como la mejora en la atención ciudadana, mediante canales digitales accesibles y ágiles.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Esta contratación se enmarca en una estrategia más amplia de transformación digital y modernización administrativa en el ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con el compromiso institucional por una administración pública más ágil, eficiente y centrada en el ciudadano.

TERCERO. Declarar la urgencia de la tramitación del expediente, motivado por el incumplimiento del marco legal vigente por parte del sistema actual (AL-SIGM), en particular en relación con la certificación ENS, interoperabilidad con la AGE y notificaciones electrónicas, lo cual supone un riesgo legal y operativo grave para el funcionamiento del Ayuntamiento. Tal y como se especifica en el informe técnico de fecha 04 de agosto de 2025, de declaración de urgencia del contrato incluido en el expediente de contratación.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu.
La Alcaldesa
La Secretaria accidental

Fecha de firma: 12/08/2025